

- - - - ACTA DE LA DECIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO PARA EL PERÍODO 2018-2021.-----

- - - - EN LA CIUDAD DE TULUM, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUINTANA ROO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE REUNIERON EN EL RECINTO OFICIAL DENOMINADO "29 DE MAYO" UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: CC.; C. VICTOR MAS TAH, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. LORENA MARIA MOGUEL RIVEROLL, SÍNDICO MUNICIPAL; C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA, SEGUNDA REGIDORA; C. ADOLFO HAU YEH, TERCER REGIDOR; C. EMELIA PATRICIA DE LA TORRE ORTIZ, CUARTA REGIDORA; C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ, QUINTO REGIDOR; C. EVA ROSELY ROCHA GEDED, SEXTA REGIDORA; C. MARCIANO DZUL CAAMAL, SÉPTIMO REGIDOR; LIC. YENNY DEL CARMEN LOPEZ LANDERO, OCTAVA REGIDORA; Y C. ELOÍSA BALAM MAZUM, NOVENA REGIDORA, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA DECIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM ADMINISTRACIÓN 2018-2021.-----

- - - EL PRESIDENTE DICE: ESTA ES LA DECIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, QUE SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 59, 60, 61, 64 Y 65 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y 36, 37, 38, 52, 53 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. Y CONTINÚA DICHIENDO: SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE, SÍRVASE PASAR LISTA DE ASISTENCIA. -----

- - - EL SECRETARIO DICE: -----

C. LORENA MARIA MOGUEL RIVEROLL	SÍNDICO MUNICIPAL
C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO	PRIMER REGIDOR
C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA	SEGUNDA REGIDORA
C. ADOLFO HAU YEH	TERCER REGIDOR
C. EMELIA PATRICIA DE LA TORRE ORTIZ	CUARTA REGIDORA
C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ	QUINTO REGIDOR
C. EVA ROSELY ROCHA GEDED	SEXTA REGIDORA
C. MARCIANO DZUL CAAMAL	SÉPTIMO REGIDOR
LIC. YENNY DEL CARMEN LOPEZ LANDERO	OCTAVA REGIDORA
C. ELOÍSA BALAM MAZUM	NOVENA REGIDORA
C.P. VICTOR MAS TAH	PRESIDENTE MUNICIPAL

SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES DIEZ DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE

TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DEL C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO, PRIMER REGIDOR, POR ENCONTRARSE EN ACTIVIDADES PROPIOS DE SU COMISIÓN. -----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** HAY QUÓRUM LEGAL, POR LO QUE SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **EL PRESIDENTE CONTINÚA:** SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DECLARO FORMALMENTE INICIADOS LOS TRABAJOS DE ESTA DECIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021. **Y DICE:** SÍRVANSE TOMAR ASIENTO. **EL PRESIDENTE CONTINÚA DICHIENDO:** SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN.-----

- - - **EL SECRETARIO DICE:** ORDEN DEL DÍA DE LA DECIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.-----

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA OTORGAR UN APOYO A LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, RESPECTO DE LA RETENCIÓN REALIZADA A LOS AGUINALDOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- V. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE USO DE SUELO Y AUMENTO DE DENSIDAD DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO LOTE 002, DE LA MANZANA 751, SUPERMANZANA 000, REGIÓN 10; Y LOTES 1, 2, 3, Y 4 DE LA MANZANA 752, SUPERMANZANA 000, REGIÓN 10; TODOS DE ESTA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.
- VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

- - - **DESPUÉS DE LEERSE EL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DICE:** SE OFRECE LA TRIBUNA PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS MUNÍCIPIES DESEE HACER EL USO DE LA VOZ CON RELACIÓN AL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO. **Y CONTINÚA DICHIENDO:** PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA DECIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN.-----

--- **EL SECRETARIO DICE:** PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPIES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. -----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** QUEDA APROBADO. SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

- - - EL SECRETARIO DICE: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA OTORGAR UN APOYO A LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, RESPECTO DE LA RETENCIÓN REALIZADA A LOS AGUINALDOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. -----

- - - EL PRESIDENTE DICE: SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ACUERDO REFERIDO. -----

- - - EL SECRETARIO LEE: -----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 1, 2, 3, 60, 65, 66, FRACCIÓN IV, INCISO C) DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO: Y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

1. QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EL CUAL SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.-----

2. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 126 ESTABLECE QUE "EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN EL TERRITORIO QUE LE SEÑALA A CADA UNO DE ELLOS LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA." Y CONTINÚA DICIENDO EN SU PÁRRAFO SEGUNDO QUE "LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO LIBRE SE EXPRESA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SÍ MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE CONFORME A ELLAS SE EXPIDAN." MISMAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----

3. QUE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN SU ARTÍCULO 3º DICE: "CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR EL AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO, POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA-ADMINISTRATIVA, CON LAS LIMITACIONES QUE LES SEÑALEN LAS LEYES."-----

4. QUE EL INCISO C DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DISPONE COMO UNA FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL EL "EJERCER EN FORMA DIRECTA LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL." -----

5. QUE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LOS TRABAJADORES TENDRÁN DERECHO A UN AGUINALDO ANUAL EL CUAL DEBERÁ PAGARSE EL 50% DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE Y EL OTRO 50% DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ENERO SIGUIENTE, Y SERÁ EQUIVALENTE A 40 DÍAS DE SALARIO SIN DEDUCCIÓN ALGUNA. -----

6. QUE POR DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL INGRESO QUE PERCIBEN 1,603 TRABAJADORES RESPECTO DE SUS AGUINALDOS SE ENCUENTRA AFECTADO POR LA RETENCIÓN DE DICHO IMPUESTO, MISMA RETENCIÓN QUE VARÍA ENTRE LOS TRABAJADORES EN RAZÓN DE LOS INGRESOS DE CADA UNO DE ELLOS, VARIANDO EL PORCENTAJE DE RETENCIÓN; MISMO CALCULO QUE HA SIDO CALCULADO Y RETENIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, HACIENDO UN GRAN TOTAL DE DICHO IMPUESTO POR LA CANTIDAD DE \$3,533,389.92 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.) -----

7. QUE LA RETENCIÓN DE DICHO IMPUESTO VULNERA LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, EN MAYOR O MENOR MEDIDA, POR LO QUE SE PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EL APROBAR EL OTORGAMIENTO DE UN APOYO A LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO EN LA MISMA PROPORCIÓN DEL IMPUESTO RETENIDO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL PERSONAL RECIBA DE MANERA ÍNTEGRA LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A CUARENTA DÍAS DE SALARIO POR CONCEPTO DE AGUINALDO. -----

8. EN RAZÓN DE LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, LOS SIGUIENTES: -----

----- ACUERDOS -----

PRIMERO.- SE AUTORIZA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO A LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, EN LA MISMA CANTIDAD RETENIDA EN SUS AGUINALDOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019, POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL MONTO TOTAL ESTABLECIDO EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO. -----

SEGUNDO.- SE ORDENA A LA TESORERÍA MUNICIPAL REALIZAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO ECONÓMICO SEÑALADO, REALIZANDO LOS AJUSTES PRESUPUESTALES QUE HAYA A LUGAR PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO. -----

ASÍ LO MANDAN DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, "CÚMPLASE". -----

--- **AL TERMINAR, EL PRESIDENTE DICE:** SI ALGUNO DE LOS PRESENTES DESEA HACER USO DE LA VOZ PARA ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO CON RELACIÓN AL ACUERDO ANTERIOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. **AL NO HABER INTERVENCIONES CONTINÚA DICHIENDO:** PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA

OTORGAR UN APOYO A LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, RESPECTO DE LA RETENCIÓN REALIZADA A LOS AGUINALDOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN. -

--- EL SECRETARIO DICE: SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPIES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. ---

--- EL PRESIDENTE DICE: QUEDA APROBADO. SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ---

--- EL SECRETARIO DICE: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE USO DE SUELO Y AUMENTO DE DENSIDAD DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO LOTE 002, DE LA MANZANA 751, SUPERMANZANA 000, REGIÓN 10; Y LOTES 1, 2, 3, Y 4 DE LA MANZANA 752, SUPERMANZANA 000, REGIÓN 10; TODOS DE ESTA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. ---

--- EL PRESIDENTE DICE: SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ACUERDO REFERIDO. ---

--- EL SECRETARIO LEE: ---

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126, 127, 128, FRACCIÓN VII, Y 155, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 66 FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D) DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 1, 5, 10 FRACCIÓN III, 13 Y 31 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 1, 51 Y 52 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO; Y ---

----- **CONSIDERANDO:** -----

1. QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EL CUAL SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. ---

2. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 126 ESTABLECE QUE "EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN EL TERRITORIO QUE LE SEÑALA A CADA UNO DE ELLOS LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA." Y CONTINÚA DICIENDO EN SU PÁRRAFO SEGUNDO QUE "LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO LIBRE SE EXPRESA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SÍ MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, EN EL ÁMBITO

DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE CONFORME A ELLAS SE EXPIDAN. MISMAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----

3. QUE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN SU ARTÍCULO 3° DICE: "CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR EL AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO, POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA-ADMINISTRATIVA, CON LAS LIMITACIONES QUE LES SEÑALEN LAS LEYES."-----

4. QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS INCISOS A) Y D) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO EL "FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL", ASÍ COMO EL "AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICCIÓNES TERRITORIALES".-----

5. QUE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MUNICIPIOS ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES ENUNCIADOS EN LA LEY, COMO LO SON LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO CON LOS QUE SE CUENTA EN EL MUNICIPIO.-----

6. QUE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTABLECE QUE EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y LA PLANEACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LA ENTIDAD, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE "LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO"; Y CONTINÚA DICHIENDO EN SUS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS QUE "SON DE EXCLUSIVA COMPETENCIA MUNICIPAL LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES IV A VII DE ESTE ARTÍCULO" Y "ES OBLIGACIÓN DE LOS MUNICIPIOS FORMULAR, CONSULTAR, PROMOVER Y APROBAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO, QUE REGULE EL TERRITORIO Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN SUS JURISDICCIÓNES. SERÁ OPTATIVO, SEGÚN LA DINÁMICA, DIMENSIÓN Y COMPLEJIDAD DEL DESARROLLO URBANO QUE PRESENTEN SUS DISTINTOS CENTROS DE POBLACIÓN O ZONAS DE CRECIMIENTO, LA PROMOCIÓN DE LOS OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL PRESENTE ARTÍCULO."-----

7. QUE PARTE DEL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ESTABLECE QUE "EL CAMBIO DE APROVECHAMIENTO EN UN PREDIO, EN RELACIÓN CON LAS NORMAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO VIGENTES, QUEDA SUJETO A UNA ANUENCIA ESPECÍFICA (DICTAMEN TÉCNICO) DE LA DIRECCIÓN, QUIEN DEBERÁ CONSIDERAR LOS RESULTADOS DE UN ESTUDIO Y DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL, VIALIDAD, DENSIDAD E IMAGEN URBANA Y COMPATIBILIDAD DE USOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DE SU FUTURA UTILIZACIÓN CON LOS PREDOMINANTES EN LA ZONA."-----

8. QUE DERIVADO DE LAS SOLICITUDES QUE LOS DESARROLLADORES Y SECTOR EMPRESARIAL HAN EFECTUADO CON FINES DE QUE NUESTRO MUNICIPIO TENGA DE

NUEVO MOVILIDAD ECONÓMICA, SE FOMENTE LA INVERSIÓN, EL EMPLEO Y SE MEJORE LA IMAGEN URBANA, POR LO CUAL ÉSTAS DEBEN SER ATENDIDAS DE FORMA PUNTUAL ANALIZANDO CADA UNA DENTRO DE SU PROPIA CARACTERÍSTICA, FOMENTANDO EL DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA, EL TIPO DE DESARROLLO QUE EL MUNICIPIO NECESITA PARA CUMPLIR EL PAPEL PROTAGONISTA Y QUE LOS NUEVOS TIEMPOS LE EXIGEN, DEBE CONTEMPLAR NO SÓLO EL DESARROLLO ECONÓMICO, SINO TAMBIÉN, LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, LA PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y URBANÍSTICA, POR LO QUE EL DESARROLLO DEBE CEÑIRSE A LOS PROPIOS LÍMITES AMBIENTALES Y DEBE TAMBIÉN TENER LA FACTIBILIDAD DE ESTUDIAR AQUELLAS ZONAS QUE PUEDEN SER SUSCEPTIBLES DE CRECIMIENTO PARA IR ACORDE CON LA PROPIA FACTIBILIDAD EXISTENTE, CON EL TIPO DE DESARROLLO EXISTENTE EN LA ZONA SIEMPRE Y CUANDO SE CUIDE EN TODO MOMENTO EL FORTALECIMIENTO DEL ENCLAVE HABITABLE, CON EL FIN DE OFRECER A LAS GENERACIONES FUTURAS LAS MISMAS OPCIONES DE LAS QUE HOY SE DISPONE. -----

9. QUE EL C. PABLO BUENO CÓRDOBA, ES PROPIETARIO EN PLENO DOMINIO Y POSESIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 002, DE LA MANZANA 751, SUPERMANZNA 000, REGIÓN 10, UBICADO EN CALLE 6 NORTE, ESQUINA CON 25 AVENIDA NORTE BIS, DE ESTA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. -----

10. QUE EL C. PABLO BUENO CÓRDOBA, HA ENTREGADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA UN ESTUDIO QUE MOTIVA Y FUNDAMENTA EL IMPACTO URBANO Y VIAL DE LAS ZONAS EN ESPECÍFICO, PARA EL ESTUDIO, VALORACIÓN Y DICTAMEN TÉCNICO DE LA SUFICIENCIA DE LOS ELEMENTOS QUE SUSTENTAN EL ESTUDIO, EN SU CASO. -----

11. QUE EL C. EDUARDO ALAMAN PANDAL, ES PROPIETARIO EN PLENO DOMINIO Y POSESIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 001, DE LA MANZANA 752, SUPERMANZNA 000, REGIÓN 10, UBICADO EN CALLE 6 NORTE, ENTRE 25 AVENIDA NORTE BIS Y 20 AVENIDA NORTE, DE ESTA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. -----

12. QUE EL C. EDUARDO ALAMAN PANDAL, HA ENTREGADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA UN ESTUDIO QUE MOTIVA Y FUNDAMENTA EL IMPACTO URBANO Y VIAL DE LAS ZONAS EN ESPECÍFICO, PARA EL ESTUDIO, VALORACIÓN Y DICTAMEN TÉCNICO DE LA SUFICIENCIA DE LOS ELEMENTOS QUE SUSTENTAN EL ESTUDIO, EN SU CASO. -----

13. QUE LOS CIUDADANOS JUAN EMILIO SIMÓN FAJER Y SANTIAGO DE LA ROSA LUNA PARRA, SON COOPROPIETARIOS EN PLENO DOMINIO Y POSESIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 002, DE LA MANZANA 752, SUPERMANZNA 000, REGIÓN 10, UBICADO EN CALLE 6 NORTE, ENTRE 25 AVENIDA NORTE BIS Y 20 AVENIDA NORTE, DE ESTA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. -----

14. QUE LOS CIUDADANOS JUAN EMILIO SIMÓN FAJER Y SANTIAGO DE LA ROSA LUNA PARRA, HAN ENTREGADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA UN ESTUDIO QUE MOTIVA Y FUNDAMENTA EL IMPACTO URBANO Y VIAL DE LAS ZONAS EN ESPECÍFICO, PARA EL ESTUDIO, VALORACIÓN Y DICTAMEN TÉCNICO DE LA SUFICIENCIA DE LOS ELEMENTOS QUE SUSTENTAN EL ESTUDIO, EN SU CASO. -----

15. QUE EL C. VICTOR ADRIAN PANDAL GONZALEZ, ES PROPIETARIO EN PLENO DOMINIO Y POSESIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 003, DE LA MANZANA 752, SUPERMANZNA 000, REGIÓN 10, UBICADO EN CALLE RIO TABASQUILLO, ENTRE 20 AVENIDA NORTE Y 25 AVENIDA NORTE BIS, DE ESTA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. -----

16. QUE EL C. VICTOR ADRIAN PANDAL GONZALEZ, HA ENTREGADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA UN ESTUDIO QUE MOTIVA Y FUNDAMENTA EL IMPACTO URBANO Y VIAL DE LA ZONA EN ESPECÍFICO, PARA EL ESTUDIO, VALORACIÓN Y DICTAMEN TÉCNICO DE LA SUFICIENCIA DE LOS ELEMENTOS QUE SUSTENTAN EL ESTUDIO, EN SU CASO. -----

17. QUE LOS CIUDADANOS GERARDO PANDAL RODRIGUEZ Y BERNANDO PANDAL GONZALEZ, SON COOPROPIETARIOS EN PLENO DOMINIO Y POSESIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 004, DE LA MANZANA 752, SUPERMANZNA 000, REGIÓN 10, UBICADO EN LA AVENIDA 25 NORTE BIS, ENTRE CALLE RIO TABASQUILLO Y CALLE 6 NORTE, DE ESTA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. -----

18. QUE LOS CIUDADANOS GERARDO PANDAL RODRIGUEZ Y BERNANDO PANDAL GONZALEZ, HAN ENTREGADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA UN ESTUDIO QUE MOTIVA Y FUNDAMENTA EL IMPACTO URBANO Y VIAL DE LAS ZONAS EN ESPECÍFICO, PARA EL ESTUDIO, VALORACIÓN Y DICTAMEN TÉCNICO DE LA SUFICIENCIA DE LOS ELEMENTOS QUE SUSTENTAN EL ESTUDIO, EN SU CASO. -----

19. QUE A SU VEZ LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CONFIRMA LA FACTIBILIDAD DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y DENSIFICACIÓN DE LOS PREDIOS REFERIDOS EN PUNTOS ANTERIORES OTORGANDO LOS OFICIOS RESPECTIVOS POR LOTE, LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE DOCUMENTO. -----

20. QUE LOS INMUEBLES CITADOS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TULUM, 2006-2030, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 9 DE ABRIL DEL AÑO 2008, EL CUAL LES OTORGA UN USO DE SUELO H3, MISMO QUE DE APROBARSE EL PRESENTE ACUERDO PASARÍAN A UN USO DE SUELO H4 CON UNA DENSIDAD DE 60 VIV/HA, CONSERVANDO LAS DEMÁS NORMAS GENERALES Y RESTRICCIONES DE EDIFICACIÓN, COMO LO SON LA SUPERFICIE MÍNIMA POR LOTE, FRENTE MÍNIMO, Y COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO ESTABLECIDOS EN EL MENCIONADO PROGRAMA. -----

21. QUE A SU VEZ EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE HAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS CON LA MISMA PARA REALIZAR EL CAMBIO DE APROVECHAMIENTO Y RESTRICCIONES URBANAS DE LOS INMUEBLES REFERIDOS, CONTANDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS CON LOS DICTAMENES DE VERIFICACIÓN DE CONGRUENCIA EMITIDOS MEDIANTE OFICIOS SEDETUS/DS/004108/2019, SEDETUS/DS/004105/2019, SEDETUS/DS/004104/2019, SEDETUS/DS/004106/2019, Y SEDETUS/DS/004107/2019, SIGNADOS POR EL ARQUITECTO CARLOS RÍOS CASTELLANOS EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LOS CUALES SE DICTAMINA QUE LOS PROYECTOS EN MENCIÓN CUMPLEN CON LOS REQUISITOS FORMALES MANIFESTÁNDOLOS CONGRUENTES. -----

22. QUE LA ACCIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR POR ESTE H. CABILDO SE REFIERE A UNA ACCIÓN URBANÍSTICA Y UNA DENSIFICACIÓN PARA APROVECHAR LOS TERRENOS SEÑALADOS Y POTENCIALIZAR EL DESARROLLO EN LA ZONA, SIENDO UNA ACCIÓN URBANÍSTICA UN ACTO O ACTIVIDAD TENDIENTE AL USO O APROVECHAMIENTO DEL SUELO DENTRO DE ÁREAS URBANIZADAS O URBANIZABLES, TALES COMO SUBDIVISIONES, PARCELACIONES, FUSIONES, RELOTIFICACIONES, FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS O URBANIZACIONES EN GENERAL, ASÍ COMO DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN DE INMUEBLES DE PROPIEDAD PÚBLICA O PRIVADA, QUE POR SU NATURALEZA ESTÁN DETERMINADAS EN LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO. ASÍ MISMO, UNA DENSIFICACIÓN ES EL CONJUNTO DE CARACTERÍSTICAS FÍSICAS REFERENTES AL VOLUMEN, TAMAÑO Y CONFORMACIÓN DE

EXTERIOR QUE DEBE REUNIR LA EDIFICACIÓN DE UN LOTE DETERMINADO. LA DENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN DETERMINA EL MÁXIMO APROVECHAMIENTO QUE SE PUEDE DAR EN UN LOTE SIN AFECTAR LAS CONDICIONES DE LA ZONA DONDE SE ENCUENTRA UBICADO.

23. QUE LA ACCIÓN QUE PRETENDE REALIZAR ESTE H. AYUNTAMIENTO CUMPLE CON EL OBJETO DE UNA OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN RACIONAL DEL TERRITORIO, CUMPLIENDO CON LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA PRESERVACIÓN AMBIENTAL, IMPULSANDO EL CRECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM.

24. QUE LA PROBLEMÁTICA DE CRECIMIENTO URBANO, DESARROLLO Y EQUILIBRIO ECOLÓGICO, REQUIERE UNA VISIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO URBANO, CON EL FIN DE ATENDER LOS MÚLTIPLES OBJETIVOS QUE IMPONE UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO MODERNO EN EL QUE A PARTIR DE UNA REVISIÓN DE LOS AVANCES TEÓRICOS Y EMPÍRICOS DEL CONCEPTO DE SOSTENIBILIDAD Y DE LA REALIDAD DE NUESTRO MUNICIPIO, PODAMOS APOYAR EN INCREMENTOS DE DENSIDADES, MITIGAR EL IMPACTO SOBRE ZONAS DE CONCENTRACIÓN ESPECÍFICA PARA DESPLANTE, PRESERVAR ZONAS QUE NO ESTÉN DEVASTADAS PRIVILEGIANDO EL DESARROLLO, EN ZONAS DE MENOR AFECTACIÓN, PARA QUE A PARTIR DE ELLO SE PUEDA AVANZAR CON NUEVOS ENFOQUES PARA ATENDER EL CAMBIO CLIMÁTICO, EN FUNCIÓN DE UN MODELO QUE PERMITA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, PROPICIE UN MEJOR CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN, UNA MAYOR CAPACIDAD DE RESILIENCIA, Y CONDUZCA DE ESE MODO A UN DESARROLLO URBANO EQUILIBRADO, QUE HABRÁ DE REFLEJARSE EN UNA MAYOR CALIDAD DE VIDA PARA EL CIUDADANO.

25. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO.- SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE USO DE SUELO Y AUMENTO DE DENSIDAD DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO LOTE 002, DE LA MANZANA 751, SUPERMANZNA 000, REGIÓN 10; LOTES 1, 2, 3, Y 4 DE LA MANZANA 752, SUPERMANZNA 000, REGIÓN 10; TODOS DE ESTA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, OTORGÁNDOLES UN USO DE SUELO H4, CON UNA DENSIDAD DE 60 VIV/HA, CONSERVANDO LAS DEMÁS NORMAS GENERALES Y RESTRICCIONES DE EDIFICACIÓN ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TULUM, 2006-2030, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 9 DE ABRIL DEL AÑO 2008.

SEGUNDO.- LAS PRESENTES MODIFICACIONES SE APRUEBAN DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS, PARÁMETROS Y CONDICIONANTES ESTIPULADOS Y DICTAMINADOS FAVORABLEMENTE EN LOS DICTÁMENES TÉCNICOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, MISMOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE ACUERDO FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RATIFICÁNDOSE ÉSTOS EN TODOS SUS TÉRMINOS.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO A QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LOS SOLICITANTES.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO PARA QUE EN EL MOMENTO EN QUE SE TRAMITE EN SU CASO LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, ÉSTAS SE HAGAN CON PLENO APEGO Y CUIDADO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES.

QUINTO.-SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO PARA QUE UNA VEZ CUBIERTOS LOS REQUISITOS LEGALES, REALICE LOS ACTOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.-----

SEXTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, "CÚMPLASE".-----

--- **AL TERMINAR, EL PRESIDENTE DICE:** SI ALGUNO DE LOS PRESENTES DESEA HACER USO DE LA VOZ PARA ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO CON RELACIÓN AL ACUERDO ANTERIOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. **AL NO HABER INTERVENCIONES CONTINÚA DICIENDO:** PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE USO DE SUELO Y AUMENTO DE DENSIDAD DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO LOTE 002, DE LA MANZANA 751, SUPERMANZANA 000, REGIÓN 10; Y LOTES 1, 2, 3, Y 4 DE LA MANZANA 752, SUPERMANZANA 000, REGIÓN 10; TODOS DE ESTA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO; SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN. -----

--- **EL SECRETARIO DICE:** SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. -----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** QUEDA APROBADO. SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

--- **EL SECRETARIO DICE:** PRESIDENTE LE INFORMO A USTED QUE A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** TODA VEZ QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN. **Y CONTINÚA DICIENDO:** SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **Y CONTINÚA DICIENDO:** SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA DECIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021..-

LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA DE CONFORMIDAD CON LO DICTADO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO-----

**C. VICTOR MAS TAH
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**C. LORENA MARÍA MOGUEL RIVEROLL
SÍNDICO MUNICIPAL**



**C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA
SEGUNDA REGIDORA**



**C. ADOLFO HAU YEH
TERCER REGIDOR**



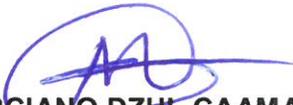
**C. EMELIA PATRICIA DE LA TORRE
ORTIZ
CUARTA REGIDORA**



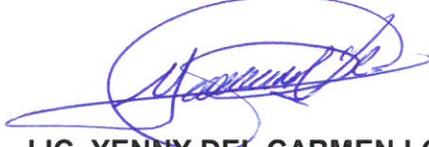
**C. WILLIAM GERARDO GARCÍA
DOMÍNGUEZ
QUINTO REGIDOR**



**C. EVA ROSELY ROCHA GEDED
SEXTA REGIDORA**



**C. MARCIANO DZUL CAAMAL
SÉPTIMO REGIDOR**

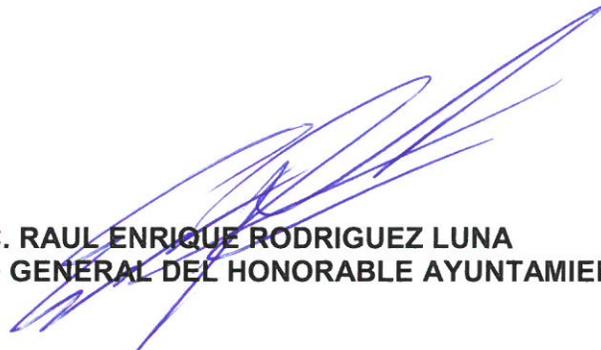


**LIC. YENNY DEL CARMEN LOPEZ
LANDERO
OCTAVA REGIDORA**



**C. ELOÍSA BALAM MAZUM
NOVENA REGIDORA**

DOY FE.



**LIC. RAUL ENRIQUE RODRIGUEZ LUNA
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**



LAS PRESENTES ACTAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DECIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO PARA EL PERÍODO 2018-2021, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.